



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

4 de agosto de 2021

05001 41 05 008 2021 00242 00

Antes de dar trámite a la acción de tutela instaurada JOHAN HOLGUÍN GÓMEZ en calidad de agente oficioso de SILVANA AMPARO GÓMEZ DURANGO en contra de DIRECTV COLOMBIA LTDA, se hace necesario INADMITIR la presente solicitud de amparo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que señala:

“El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio.”

En tal sentido, se requiere a la parte accionante, quien deberá prestar el juramento según lo dispuesto en la norma antes citada.

Así mismo de conformidad con lo señalado por el artículo 14 de la citada disposición normativa, se deberá señalar el derecho que se considera vulnerado o amenazado.

Conforme a lo anterior, **se le concede a la parte accionante el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de la presente providencia, para que corrija la solicitud so pena de rechazarse la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 71 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **23 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS

Secretario